

Por lo expuesto, esta Presidencia, vistos los artículos 10.2 y 13.1.c) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, acuerda:

Primero.—Delegar la competencia para iniciar tales procedimientos:

a) En el Comisario de Aguas en las provincias que no están cubiertas por los Jefes de Zona de esta Confederación.

b) En los respectivos Jefes de las Zonas de Granada, Jaén y Córdoba, indistintamente, con el Comisario de Aguas, respecto de los expedientes que se inician en esas zonas y para el ámbito territorial que las mismas comprenden.

Segundo.—Delegar, consecuentemente, en los mismos Comisario y Jefes de Zona la designación del Instructor de cada expediente sancionador.

Por la presente se ratifica en lo menester la actuación anterior a esta fecha de dicho Comisario y Jefes de Zona acordando la iniciación de expedientes sancionadores en materia de aguas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.—El Presidente, Antonio Alvarez Martínez.

24462 *ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones Zarzuela, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Valladolid.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones Zarzuela, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en carretera de Madrid-Valladolid, kilómetro 186,500 Valladolid; designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250 que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armados EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

24463 *ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Hermanos Ortiz Bravo, Sociedad Anónima», en su factoría de Pantoja (Toledo).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabri-

cado por «Hermanos Ortiz Bravo, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150, de 240 × 114 × 34, modelo «Salmón II».

Ladrillo PV R-150, de 240 × 114 × 49, modelo «Salmón II».

Ladrillo PV R-150, de 240 × 114 × 70, modelo «Salmón II».

Madrid, 24 de octubre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24464 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se convoca la primera edición de la Cátedra «Severo Ochoa» en Biología y Biomedicina y se modifica la composición del Jurado.*

Por Orden de 5 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1993, fue creada la Cátedra «Severo Ochoa» en Biología y Biomedicina, con carácter de Premio Nacional de Investigación y con la finalidad de distinguir a aquellos investigadores nacionales y extranjeros que hayan destacado de manera relevante en el citado ámbito científico. Dicha Orden dispone que anualmente se convocará el mencionado Premio, cuya primera edición tendrá lugar en 1994.

Las competencias en materia de investigación que anteriormente se atribuían a la suprimida Dirección General de Ordenación de la Investigación y Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo han sido asumidas, en virtud del Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, por las Subdirecciones Generales de Coordinación de la Investigación y de Formación y Difusión de la Investigación, ambas integradas en el Instituto de Salud «Carlos III». Por ello se hace preciso modificar la composición del Jurado que otorga el citado Premio.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca la Cátedra «Severo Ochoa» en su primera edición, con sujeción a las bases que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Se modifica el apartado undécimo de la Orden de 5 de enero de 1994, que queda redactado en los siguientes términos:

«El Jurado que otorga el Premio estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia, con el Secretario de Estado de Universidades e Investigación como Vicepresidente, y formarán parte del mismo ocho investigadores de méritos relevantes en el área de Biología y Biomedicina, nombrados por el Presidente del Jurado, a propuesta de las siguientes instituciones:

Dos investigadores propuestos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos investigadores propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Un investigador propuesto por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Un investigador propuesto por la Secretaría General del Plan Nacional de I + D de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Dos investigadores propuestos por el Instituto de Salud «Carlos III».

Actuará como Secretario con voto el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.»

Madrid, 26 de octubre de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.